

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES INMUEBLES O SUCESIONES INTESTADAS MIXTAS.
Institución	SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
Descripción	Cuando fallece una persona sin dejar testamento y/o heredan sobrinos, éstos o cualquier persona podrán solicitar la venta de parte de la herencia que le corresponde al Estado con respecto a los bienes muebles e inmuebles.
¿A quién está dirigido?	Son beneficiarios del trámite: 1. Sobrinos (Beneficiarios familiares que se acrediten como tales de la persona fallecida); y, 2. Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con lo detallado en la descripción de este trámite. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución Administrativa de venta de la cuota de participación Estatal.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario en línea o correo electrónico de petición, dirigida a la Máxima Autoridad haciendo constar nombres y apellidos del peticionario y coherederos; sus números de cédula; árbol genealógico con determinación de fecha de fallecimiento, de ser el caso; correo electrónico; dirección domiciliaria; número telefónico, así como la descripción clara y singularizada de los bienes que formen el patrimonio sucesorio en la que deberá solicitar se establezca la cuota de participación estatal con la pro puesta de compra de la misma. 2. Copia legible de Escritura Pública de Posesión Efectiva dejando a salvo el derecho a terceros, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. 3. Partida/s de defunción del o los causantes y partida/s de nacimiento del o los herederos, cuando no consten como documentos habilitantes en la posesión efectiva. 4. Certificado/s actualizado/s de bien/es del causante, otorgados por el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. 5. Certificado/s actualizado/s de gravámenes e hipotecas de los inmuebles, otorgados por el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, en el que conste la posesión efectiva. 6. Copias legibles de la /s escritura/s pública/s, documentos privados, públicos y cualquier documento que acredite la propiedad del causante. 7. Copia legible u original de la carta de pago del impuesto predial actualizado en caso de inmuebles. 8. Certificado/s de avalúo Actualizad o del Municipio correspondiente. 9. En el caso de sucesiones mixtas en las que existan bienes muebles, vehículos, aeronaves, naves, cuentas bancarias, etc., se deberá adjuntar copia de las matrículas y el informe de avalúos realizado por un Perito Acreditado por el Consejo de la Judicatura, certificados e historiales bancarios, respectivamente. 10. A estos documentos deberá anexarse además la Declaración Juramentada sobre el desconocimiento de la existencia de testamento, de otros herederos, así como de bienes i nmuebles y muebles del causante. 11. En el caso de Predios en propiedad horizontal, se deberá incluir la declaratoria de Propi edad Horizontal inscrita en el R egistro de la P ropiedad con los respectivos planos aprobados. 12. De tratarse de un predio catalogado como patrimonial , se deberá adjuntar la respectiva ficha emitida por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultura, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda o la entidad encargada dentro de sus competencias. 13. Si el predio tiene algún tipo de afectación, se deberá adjuntar el respectivo informe de afectaciones emitido por la entidad municipal responsable. 14. En los casos que la escritura pública o certificado de gravámenes no detalle el área del predio, se

solicitará el documento "actualización gráfica" emitida por el municipio correspondiente.

15. Demás requisitos exigidos por ley

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

1. Llenar el formulario en línea o enviar la información correcta por correo electrónico.
2. Recopilar y cargar la documentación habilitante para iniciar el trámite (La SETEGISP, se reserva la solicitud de documentación física en caso requerirlo).
3. En caso de presentar de manera física la documentación habilitante, lo puede realizar en las oficinas de Planta Central de la Institución o Direcciones Zonales ubicadas en:
 - Quito: Av. Río Amazonas y José Villalengua / Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
 - Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque (Parque Samanes Bloque 7)
 - Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA .
 - Dirección Zonal Ciudad de Portoviejo: Calle 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía a Santa Ana, Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo – Piso 2.
4. Recibir la Resolución de Venta a través de correo electrónico.
5. Realizar el pago en la Cuenta Única del Tesoro Nacional (art 28 reglamento).

TRÁMITE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUIPUX:

1. Presentar de manera física o electrónica la petición dirigida a la Máxima Autoridad en las oficinas de la Institución, adjuntando los requisitos establecidos.
 - Quito: Av. Río Amazonas y José Villalengua / Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
 - Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque (Parque Samanes Bloque 7)
 - Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA .
 - Dirección Zonal Ciudad de Portoviejo: Calle 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía a Santa Ana, Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo – Piso 2.
2. Recibir la Resolución de Venta a través de correo electrónico o casilla judicial.
3. Realizar el pago en la Cuenta Única del Tesoro Nacional (art 28 reglamento).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El usuario puede iniciar el trámite de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 17:00 en las siguientes direcciones:

- Quito: Av. Río Amazonas y José Villalengua / Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
- Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque.
- Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA.
- Dirección Zonal Ciudad de Portoviejo: Calle 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía a Santa Ana, Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo – Piso 2.

Base Legal

- [503 INMOBILIAR Ejerce Facultades de Control de Bienes del Sector Público.](#) Art. Art.6.
- [Reforma y Actualización al Reglamento para Sustanciar Trámites o Requerimiento de Sucesiones Intestadas en las que el Estado tenga Cuota de Participación Estatal.](#) Art. Art(s). Todos.
- [Código Orgánico Administrativo.](#) Art. Todos.
- [46 CODIGO CIVIL.](#) Art. Art(s). 1032 - 1033.

Contacto para

atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Karina Salazar
Correo Electrónico: sucesiones.intestadas@inmobiliar.gob.ec
Teléfono: 0983126038 mensajes WhatsApp

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	5
2025	05	0	0
2025	04	0	4
2025	03	0	2
2025	02	1	8
2025	01	0	4
2024	12	0	1
2024	11	0	4
2024	10	0	0
2024	09	0	8
2024	08	0	4
2024	07	0	2
2024	06	0	4
2024	05	0	3
2024	04	0	2
2024	03	0	4
2024	02	0	2
2024	01	0	4
2023	12	0	2
2023	11	0	5
2023	10	0	4
2023	09	0	5
2023	08	0	4
2023	07	0	8
2023	06	0	4
2023	05	0	0
2023	04	0	5
2023	03	0	6
2023	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	8
2022	12	0	5
2022	11	0	4
2022	10	0	7
2022	09	0	6
2022	08	0	2
2022	07	0	3
2022	06	0	4
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	1
2022	02	0	4
2022	01	0	3